

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LOS SERVICIOS LICITADOS Y CONDICIONES GENERALES.**

**1.1. Información y cantidades de los bienes objeto del servicio de las partidas “A”, “B” y “C”.**

La descripción de los equipos que serán objeto del servicio, con sus especificaciones y características técnicas, se enlistan a detalle en el **Anexo Técnico**, constante de **cinco** hojas tamaño carta, parte integrante de las presentes bases.

La descripción a detalle de los equipos de aire acondicionado, se entrega en archivo electrónico contenido en un CD para facilitar en la propuesta económica el cumplimiento al **punto 1.3.18 de las condiciones generales**.

**1.2. Descripción y cobertura de los servicios para las partidas “A”, “B” y “C”:**

La prestación de los servicios incluye la cobertura completa de mantenimiento preventivo y correctivo, en los casos necesarios por cualquier causa o motivo del desperfecto de los equipos y sus partes. La convocante se obliga a sufragar el costo de las refacciones, partes o piezas sustituidas, por lo que los participantes deberán incluir el costo de la mano de obra de cualquier desperfecto en sus propuestas económicas.

En caso de la sustitución de las refacciones, partes, piezas, y/o equipos, serán con nuevos, originales y con garantía del fabricante.

Los servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de **las partidas “A” y “B”** se prestarán mediante **dos** visitas, siendo estas en los meses de **junio** y **diciembre** durante el año **2023** y para los equipos de aire acondicionado de **la partida “C”** se prestarán mediante **dos** visitas, siendo estas en los meses de **julio** y **noviembre** durante el año **2023**, en las que se realizarán los trabajos siguientes:

**Trabajos generales**

(Aplican para todas las partidas)

1. Desinstalación de los equipos cuando se requiera de acuerdo a tipo;
2. Desarmado de los equipos cuando se requiera de acuerdo a tipo;
3. Desarmado, limpieza y lubricación del motor del ventilador;
4. Limpieza de filtros;
5. Lavado y en caso de ser necesario, suministro y cambio de filtros;
6. Limpieza de serpentines del evaporador y del condensador con solventes y agua a presión;
7. Verificación de ductos de salidas de aire (rejillas de inyección) y limpieza de tabletas de aluminio;
8. Revisión general de la instalación y funcionamiento del equipo; reapriete de tornillería de fijación, soporte, tapas y accesorios; y reposición si lo requiere;
9. Revisión general de alambrado eléctrico y limpieza, cambio de terminales y conexiones sulfatadas, cuando sea necesario, asiento de platinos de contactores, así como instalación del sistema inteligente;

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

10. Revisión general del tablero eléctrico de servicio o general; reapriete de terminales y/o remplazo si lo requiere;
11. Comprobación de valores de operación del voltaje, amperaje, presiones e inyección a motores, contactores, bobinas, compresores y generales del equipo y/o reposición de dispositivos si lo requiere;
12. Revisión de secuencias de arranques;
13. Revisión de sistema economizador de aire, si lo hubiere;
14. Revisión de desgaste y lubricación de chumaceras, bujes y baleros, bandas, así como su reposición si se requiere;
15. Revisión, ajuste y reparación de drenes, hasta la coladera o tubería de drenaje pluvial;
16. Revisión y ajuste de la fijación en las bases donde están instalados los equipos;
17. Revisión y ajuste de termostatos;
18. Comprobación de las R.P.M. (Revoluciones por minuto) de turbinas, motores condensador y evaporador;
19. Revisión de aislamiento térmico en UMAS (Unidad manejadora de aire), tuberías y ductos y su reposición si lo requiere;
20. Pintura e identificación de equipos si se requiere;
21. Revisión de las presiones de operación del sistema, alta y baja;
22. Revisión de niveles de la bandeja de almacenamiento temporal de agua producto de la condensación;
23. Protección de equipos de cómputo, escritorios, papeles y cualquier objeto que se puedan dañar cuando se estén realizando los trabajos de mantenimiento en el interior del edificio, así como el reordenamiento del mismo cuando se muevan de lugar para el correcto trabajo a realizar;

**Trabajos específicos**

**Partida “A”**

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

**EQUIPOS DE TIPO PAQUETE.**

1. Revisión y apriete de tornillos de acometida eléctrica;
2. Limpieza exterior del equipo;
3. Revisión y reapriete de tornillos de fijación y tapas del equipo;
4. Revisión de valores eléctricos de acometida: Voltaje, amperaje de consumo y temperatura de operación;

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

5. Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
6. Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
7. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
8. Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frío;
9. Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
10. Completar niveles de gas.

**Partida “B”**

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

**EQUIPOS DE TIPO DIVIDIDO.**

1. Alinear y ordenar sistema eléctrico (Uma);
2. Cambio de dispositivos y accesorios dañados (bobinas, relevadores, contactores, fusibles, capacitores, etc.);
3. Limpieza y lavado del serpentín de la UMA, que se encuentran en el interior del edificio;
4. Lubricación del motor ventilador, chumaceras, bujes y baleros, verificación de la tensión de las bandas y desgaste de las mismas;
5. En caso de ser necesario el cambio de banda se requerirá un ajuste de la misma;
6. Revisión y reparación de tela aislante en ductos de salida de aire frío;
7. Revisión de tubería de cobre para evitar fugas y verificar su aislante para evitar congelamiento;
8. Completar niveles de gas.

**Partida “C”**

Incluye los trabajos específicos a realizar en los siguientes equipos:

**EQUIPOS DE TIPO MINISPLIT.**

1. Limpieza de rejillas de inyección o difusoras;
2. Limpieza de Filtro con agua para quitar la tierra acumulada;
3. Lavado de serpentín (evaporador, condensador) con agente limpiador de aluminio o cobre;
4. Lubricación del motor ventilador;
5. Puesta en operación;
6. Revisión de drenajes en el interior del edificio para verificar si no existe condensación, si esta se da se tienen la obligación de informarlo al departamento de mantenimiento y plantear posibles soluciones;
7. Completar niveles de gas;
8. Revisión y cambio si lo requiere de aislante en tuberías.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**1.3. Condiciones generales.**

**1.3.1.** Para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado del edificio del Tribunal Superior de Justicia.

**1.3.2.** La adjudicación se hará por partida cotizada en su totalidad.

**1.3.3.** El servicio correctivo se prestará en todas las ocasiones que fuere requerido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, dentro de un plazo no mayor de cuatro horas, contado a partir del aviso que se dé al proveedor del servicio, vía llamada telefónica, correo electrónico y/o oficio, en relación con los equipos comprendidos en esta licitación.

**1.3.4.** El servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado de **las partidas “A” y “B”** se prestará en **dos** ocasiones, siendo estos en los meses de **junio y diciembre** durante el año **2023** y para los equipos de aire acondicionado de **la partida “C”** se prestará en **dos** ocasiones, siendo estos en los meses de **julio y noviembre** durante el año **2023**, conforme al programa propuesto por los proveedores que especificará las fechas exactas en las que se trabajará en los equipos para los que participan y las acciones a realizar y autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cada partida se presentará un programa de mantenimiento.

**1.3.5.** Los servicios de mantenimiento para los equipos, deberán prestarse de **lunes a viernes de las 16:00 a las 19:00 horas en las áreas de oficina ocupadas; de 8:00 a 19:00 horas en áreas no ocupadas por personal del Tribunal Superior de Justicia y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas previa autorización.** El proveedor podrá prestar los servicios aun después de la hora límite, cuando así lo considere necesario para una adecuada ejecución de los trabajos, previo acuerdo con la convócate. Los trabajos se realizarán en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**1.3.6.** El servicio preventivo consistirá en la revisión general de cada uno de los conceptos previstos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura de los servicios para las partidas “A”, “B” y “C”** y la reparación total por cualquier causa, de manera que se prevenga el desgaste prematuro de sus componentes.

**1.3.7.** Por cada servicio preventivo o correctivo el proveedor del servicio deberá comprobar al Tribunal Superior de Justicia del Estado que el equipo está funcionando correctamente.

**1.3.8.** Por cada visita de mantenimiento el proveedor del servicio deberá formular un informe que incluya todos los conceptos contenidos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura de los servicios para las partidas “A”, “B” y “C”** de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. Igualmente, las acciones correctivas deberán ser objeto de un informe detallado. Los informes deberán contener un anexo de fotografías tomadas antes de los trabajos, durante y al finalizar estos, así como copia de la bitácora y reporte por escrito realizado por el proveedor, además de ser autorizados de conformidad por el Tribunal Superior de Justicia.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**1.3.9.** El proveedor debe contar con una plantilla de técnicos especializados para la prestación de los servicios y la atención oportuna de emergencias; en el entendido, que de resultar adjudicado el contrato a su favor proporcionará al Tribunal Superior de Justicia la relación de los trabajadores con los que proporcionará el servicio.

**1.3.10.** El proveedor del servicio comunicará por escrito los cambios que recomiende al equipo y su costo, en caso de cambios de diseño y avances tecnológicos que motive que algunas refacciones sean descontinuadas, dificultando o evitando la operación debida de los equipos.

**1.3.11.** El proveedor se obligará a suministrar lo necesario para prestar el servicio, que incluye: el gas necesario para completar niveles, tornillos y lo que se requiera para dar un correcto servicio de mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato.

**1.3.12.** Los trabajos de mantenimiento se deberán realizar de acuerdo al programa propuesto por el ganador de la licitación.

**1.3.13.** El personal del proveedor deberá notificar de su llegada al departamento de mantenimiento.

**1.3.14.** El personal del proveedor deberá presentarse debidamente uniformado y con gafete de identificación y registrarse debidamente en la bitácora de acceso al edificio a cargo del personal de vigilancia.

**1.3.15.** El proveedor deberá proporcionar a su personal toda la herramienta y equipo de seguridad necesarios para poder desempeñar los trabajos de manera adecuada y segura.

**1.3.16.** El personal del proveedor deberá registrarse en la bitácora de la azotea y cuarto de máquinas dependiendo de donde vayan a realizar su trabajo, debido a que estos lugares tienen el acceso restringido. En la bitácora deberán apuntar el motivo de acceso, así como la zona donde se realizará el trabajo, además de los nombres de los trabajadores, horario de entrada y salida y firma autógrafa.

**1.3.17.** El Tribunal Superior de Justicia autorizará al proveedor del servicio que desmonte partes del equipo y los lleve a sus talleres, con el objetivo de someterlos a pruebas, inspecciones y reparaciones, previa autorización por escrito para cada caso.

**1.3.18.** Los proveedores en sus propuestas económicas cotizarán mediante un precio unitario por toneladas de refrigeración, en el caso de los paquetes y divididos, y otro por cada BTU (British Thermal Unit/Unidad Térmica Británica) en el caso de los minisplits.

**1.3.19.** El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá prestar un servicio adicional al mismo precio y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**1.3.20.** El monto de la propuesta económica no incluirá el valor de las refacciones, piezas o materiales que sean necesarios para la “reparación” de los equipos, en el caso que exista un desperfecto y/o una posible falla inmediata apreciada y notificada durante los servicios de mantenimiento, por lo que el Tribunal Superior de Justicia podrá adquirirlos libremente.

**1.3.21.** Los meses durante los cuales se prestarán estos servicios se computarán a partir del mes de **junio** del año **2023** y hasta el mes de **diciembre** del año **2023**.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**1.3.22.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente.

**1.3.23.** Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán, las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

**1.3.24.** No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

**1.3.25.** No se otorgarán anticipos.

**1.3.26.** Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

**1.3.27.** Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en [https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF\\_V012018.pdf](https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf) (para personas físicas) y en [https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM\\_V012018.pdf](https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf) (para persona moral).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**1.3.28.** El Proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado.

**1.3.29.** Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

**1.3.30.** El Tribunal Superior de Justicia no autoriza la subcontratación de los trabajos para la realización de los servicios objeto de la licitación.



**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**1.3.31.** Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

**1.3.32.** Los actos de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones del Acuerdo General Conjunto número **AGC-2211-48** de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizan las políticas temporales adoptadas, para la continuidad de las actividades ante el Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

**2.- PROVEEDORES CALIFICADOS.**

**2.1.** No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

**3.- VISITA DE INSPECCIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES.**

**3.1.** Los participantes deberán efectuar una visita de inspección de los equipos objeto de esta licitación para verificar la viabilidad de que puedan prestar el servicio al conocerlos directamente.

**La asistencia de todos los participantes o representantes, en su caso, a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.**

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de esta ciudad, a las **10:00** horas del **19 de mayo** del año **2023**, de donde partirá la visita de inspección a los equipos. Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan, **las que se agregarán como parte integrante de estas bases.**

**3.2.** Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberá presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15:00** horas del **26 de mayo** del año **2023**. No se aceptarán proposiciones que

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

pretendan modificar las bases de la licitación.

**3.3.** La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las **11:00** horas del **31** de **mayo** del año **2023**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los servicios objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

Al término de la junta se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, y se entregará un ejemplar firmado a cada uno de los licitantes, mismas que se agregarán como parte integrante de estas bases. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las mismas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

#### **4.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.**

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.



## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, deberán ser formulados por el proveedor libremente.

#### **4.1 Documentación administrativa y legal**

**Documento 1.** Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

**Documento 2.** Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.

**Documento 3.** El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para prestar servicios similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

**Documento 4.** El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en la prestación de este tipo de servicios, al que anexará copias representativas contratos o pedidos (en el caso de no contar con contratos o pedidos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de servicios similares a los licitados), y facturas (como mínimo cinco de cada uno).

**Documento 5.** Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**Documento 6.** Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

**Documento 7.** Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto del **punto 1.2** de estas bases se encuentran registrados.

**Documento 8.** Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, designará un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**Documento 9.** Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf)

**Documento 10.** Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).

**Documento 11.** Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la prestación de servicios contratados con terceros (de preferencia en papel membretado del proveedor).

**Documento 12.** Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor, acompañada de copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones, de la minuta de la visita de inspección y del formato de contrato, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

**Documento 13.** Carta en la que el proveedor acepta y se compromete a proporcionar al Tribunal Superior de Justicia copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en el que el Tribunal Superior de Justicia efectúe el pago de los servicios recibidos y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en el que se actualicen dichos supuestos en términos del artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan les devuelvan.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y será causa de que la propuesta sea desechada el no proporcionarlos.

#### **4.2. Documentos de la propuesta técnica.**

**Documento 14.** Descripción de los servicios de mantenimiento preventivo que ofrece por partida, incorporados en una propuesta de programa para la prestación de los mismos, señalando el periodo durante el cual deberán efectuarse las visitas, a que se refiere el **punto 1.3.4** de estas bases. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

**Documento 15.** Propuesta del informe a que se refiere el **punto 1.3.8** de estas bases, que incluya todos los conceptos incluidos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura de los servicios para las partidas “A”, “B” y “C”** de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. Igualmente, la propuesta del informe detallado

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

para las acciones correctivas. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

**Documento 16.** Declaración bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el personal técnico especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.3.9** de estas bases indicando el número aproximado de empleados que realizarán los trabajos de mantenimiento; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.

**Documento 17.** Declaración bajo protesta de decir verdad de que garantiza el suministro de lo necesario para la prestación del servicio, conforme al **punto 1.3.11** de estas bases.

**Documento 18.** Escrito en el que declara haber realizado la visita de inspección de los equipos a que se refiere el **punto 3.1** de estas bases y, en consecuencia, con conocimiento de causa asegura poder prestar el servicio de manera idónea.

**Documento 19.** Declaración bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a prestar el servicio en los términos señalados en estas bases y que entregará la fianza de cumplimiento y calidad del servicio al que se refiere el **punto 14** de estas bases.

**Documento 20.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará trabajo alguno para la realización de los servicios objeto de la licitación.

**Documento 21.** Documentos que avalen que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Seguro Social con la empresa participante.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas administrativas y legales y propuestas técnicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

#### **4.3 Documentos de la propuesta económica.**

**Documento 1. Formato UDAP 04** en que el proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios preventivos que ofrece por partida, que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en el **Documento 13** de la propuesta técnica; el precio total que cobraría por la prestación de los servicios en relación con cada una de las tres **partidas “A”, “B” y “C”** si participa en todas, diferenciando el precio que cobraría por la prestación de los servicios que cotizará mediante un precio unitario por toneladas de refrigeración, en el caso de los paquetes y divididos, y otro por BTU (British Thermal Unit/Unidad Térmica Británica) en el caso de los minisplits; el monto del impuesto al valor agregado y el monto total. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

**Documento 2.** La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada al **Formato UDAP 05**.

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**Documento 3. Formato UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación, de acuerdo a la partida en la que participa.

Los proveedores presentarán la propuesta firmada en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

#### **4.4. Garantía de seriedad de la propuesta.**

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

### **5.- LINEAMIENTOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

#### **5.1. Indicaciones generales.**

**El representante legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, puesto que, una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.**

**Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado este.**

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberá registrar su asistencia, pero deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su propuesta conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

**5.2. Formato y firma de las propuestas.**

Las propuestas deberán ser dirigidas a la **Licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés**, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos que integran la propuestas técnicas y económicas deberán estar firmados por el representante legal en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá estar **firmado en la carátula por el representante legal** y ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”.**

**PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)**

**CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.**

**5.3. Fecha y lugar de presentación.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **11:00** horas del **6 de junio** del año **2023** en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.



## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

La presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

#### **6.- PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.**

##### **6.1. Lineamientos de las sesiones.**

El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de entrega y apertura de propuestas y fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, acompañada de una copia simple que previo cotejo con la original le será devuelta, así como, copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial acompañado de la original para cotejo. Solo tendrán derecho a voz los facultados para representar al proveedor.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado para presentar la propuesta; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones de entrega y apertura de las propuestas técnicas y económicas y de fallo con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta, pero no producirá efecto legal alguno,

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

#### **6.2.- Primera etapa**

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los demás representantes legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos impresos o los contenidos en los dispositivos de almacenamiento digital que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

#### **6.3. Segunda etapa**

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como, por los demás representantes legales debidamente acreditados que se encuentran presentes en el acto.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**6.4. Fallo**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **12:30** horas del **9 de junio** del año **2023**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base en los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

Cualquiera de las partidas, objeto de la presente licitación, podrá ser adjudicada por separado a la correspondiente mejor propuesta.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

**7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B)** El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;
- C)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso;
- D)** Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- E)** Si su garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% de su total de su propuesta, incluido el IVA;
- F)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

- G)** NO haber realizado la visita a las instalaciones, de conformidad con el **punto 3.1;**
- H)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- I)** Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- J)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- K)** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- L)** Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

**8.- CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C)** Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

**9.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

**10.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**10.1. Criterios de evaluación.**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;
- B)** La concordancia de las propuestas con las descripciones, especificaciones y características a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases;
- C)** El cumplimiento de la cobertura a que se refiere el **punto 1.2**; y,
- D)** El cumplimiento y aceptación de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.3** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases, junta de aclaraciones y en el proyecto de contrato anexo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**10.2. Criterios de selección**

La selección del ganador o ganadores se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio de los servicios, presentado y analizado de manera individual por partida.
- B)** La calidad del servicio.
- C)** Los montos del precio presentado y analizado de manera individual por partida.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G)** El tiempo y condiciones de la prestación del servicio.
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas mediante cuadros comparativos de acuerdo con el análisis indicado, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.



**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **09 de junio** del año **2023**, a las **12: 30 horas** por partida cotizada en su totalidad.

El comité de Adquisiciones podrá adjudicar los contratos relativos a las **partidas “A”, “B” y “C”** a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases a un solo proveedor o hacerlo por separado a favor de proveedores diversos.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

**12.- FIRMA DEL CONTRATO.**

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo a las **14:00 horas** el **14 de junio** del año **2023**, en las oficinas de la Unidad de Administración, ubicado en la planta alta, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en el plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

**13.- DEL CONTROL DE CALIDAD.**

El Tribunal Superior de Justicia podrá llevar a cabo directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los servicios que contrate, mediante el seguimiento y supervisión durante la ejecución de los trabajos, así como con la revisión y aprobación de los informes.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la buena calidad del servicio, Vigente a partir de la fecha de la celebración del contrato y hasta el **29 de febrero** del año **2024**, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del **Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado**, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**15.- FORMA DE PAGO.**

El Tribunal Superior de Justicia se obliga a pagar al proveedor del servicio el monto en numerario con que se adjudique el contrato en **dos** pagos parciales con respecto a las **partidas “A”, “B” y “C”**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura correspondiente después de concluido cada servicio de mantenimiento preventivo,
- b) Los informes respectivos sobre la prestación de cada uno de los servicios firmados de conformidad por el supervisor,
- c) Copia de los comprobantes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio,
- d) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
- e) Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y,
- f) Copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores.

El proveedor a quien resulte adjudicado el contrato estará obligado a entregar al Tribunal Superior de Justicia los comprobantes y la información a que se refiere este punto para la procedencia del pago, así como a mantener vigente su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

No obstante lo anterior, el monto en numerario con que se adjudique el contrato podrá disminuir o aumentar durante su vigencia, en el caso de que se verifique algún desperfecto o avería en los equipos a los cuales se dará mantenimiento, o por el contrario, se habiliten o adquieran equipos no incluidos en los Anexos Técnicos de las presentes Bases, en cuyo caso se harán los ajustes correspondientes en los pagos parciales a efecto de pagar los servicios efectivamente realizados, formalizándose en su caso el convenio modificatorio respectivo y siempre que el incremento del monto esté dentro del presupuesto aprobado y disponible y no exceda del 25 % del monto total del contrato y el precio de los servicios de mantenimiento sea igual al pactado originalmente.

Para efectuar el primer pago parcial deberá haberse presentado y aceptado previamente la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio a que se refiere el **punto 14** de las bases de esta licitación.

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

**16.- PENAS CONVENCIONALES.**

En los casos de mora en el cumplimiento del programa para la prestación del servicio a que se refiere el **punto 1.3.4** de estas bases o del plazo para prestar el servicio correctivo a que se refiere el **punto 1.3.3** de estas bases, el proveedor al que se haya adjudicado el contrato correspondiente deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar (5/1000)** del importe del pago parcial que corresponda, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Si la mora se prolonga por más de cuatro horas, en caso de servicios correctivos o más de cinco días posteriores a la fecha programada para prestar el servicio preventivo, o el proveedor deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que aquél dejó de cumplir el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el diez por ciento 10% (diez por ciento) del monto del contrato, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

**17.- SUBCONTRATACIÓN.**

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, el Tribunal Superior de Justicia no autoriza subcontratar trabajo alguno.

**18.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, **“bajo protesta de decir verdad”**, los hechos que les

**BASES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 08/2023”**

consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

**19.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico [contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx](mailto:contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx).

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link  
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

**20.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

**Mérida, Yucatán, a 12 de mayo de 2023.**